

bre los Requisitos para el Otorgamiento de Licencias al Personal Técnico de la Aviación Civil, con el siguiente texto:

PARRAFO.—Asimismo, el titular de una Licencia que sufra lesiones debido a cualquier tipo de accidente, le será suspendida hasta tanto se le practique un nuevo examen médico y se determine si está físicamente apto, de acuerdo con los requisitos médicos exigidos en el presente Reglamento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2244, que designa al Sr. Horts Wolfgang Dettmer, Cónsul General Honorario de la República en Frankfurt, Alemania.

(G. O. Nº 8939, del 8 de abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2244

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Horst Wolfgang Dettmer queda designado Cónsul General Honorario de la República en Frankfurt, Alemania.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2245, que aprueba nombramientos de oficiales del E. N., para la integración de Consejos de Guerra.

(G. O. Nº 8939, del 8 de abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2245

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 345, de fecha 29 de julio de 1964, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia, y el Consejo de Guerra de Apelación, modificada por la Ley N° 370, del 18 de agosto de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se aprueban los nombramientos de los Oficiales del Ejército Nacional y de la Policía Nacional que se indican a continuación, para que integren el Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-hoc del Ejército Nacional y de la Policía Nacional, que deberá conocer del caso puesto a cargo del Cabo Ramón Darío Guillén y del Raso Juan Durán Feliz, Ejército Nacional inculcados de haber despojado de su revólver de reglamento al Raso 1ra. Clase Salomón Encarnación de los Santos, Policía Nacional:

a) Teniente Coronel Abogado Dr. Armando Sosa Leyba, E. N., Juez Presidente;

b) Mayor Enrique Ricardo Corominas, E. N., Mayor Dr. Juan Bta. Germán del Villar, P. N., Capitán Juan Hipólito Carrasco Rodríguez, E. N., Jueces;

c) Mayor Dr. José Ernesto Ricourt Reñús, P. N., Fiscal;

d) Primer Teniente Dr. Juan Rafael Guillén Castañeda, P. N., Juez Instructor; y Segundo Teniente José Oscar Peralta Gómez, E. N., Juez Secretario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No 2246, que nombra al Alférez de Fragata, Carlos A. Acosta Piña, M. de G. Secretario del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Marina de Guerra.

(G. O. N° 8933, del 8 de abril de 1965)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2246

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas de fecha 13 de febrero de 1953;